Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00099

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA DE DON PEDRO FLANDEZ HERNANDEZ, RUT N° 10.178.215-8, POR LAS REPARACIONES DEL JARDIN INFANTIL ZORZALITO DE LA LOCALIDAD DE LOS LOROS, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 27 ABR 2015

V I S T O S:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; **3°)** la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4°)** la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **5°)** el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **6°)** el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **7°)** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"**; 8°)** la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; **9°)** Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; **10°)** Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012; **11°)** los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22/04/2015 la Directora del Jardín Infantil Zorzalito, solicita a la Directora Regional Junji Atacama, la reparación del Establecimiento rural, luego de la catástrofe ocurrida con fecha 25/03/2015. Esta contratación se enmarca en la necesidad de entregar atención a los párvulos del sector que vieron interrumpidas sus actividades luego de lo ocurrido.

2. Que, con fecha 24/04/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10173, la que aprueba la contratación de reparaciones varias, para Jardín Infantil Zorzalito de la Localidad de Los Loros, Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

4. Que, se solicita generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa de Don **Pedro Flández Hernández N° 10.178.215-8,** señalando que: "es imprescindible las reparaciones varias del Jardín Infantil Zorzalito de La Localidad de Los Loros, Comuna de Tierra Amarilla, de acuerdo a lo mencionado anteriormente".

5. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

6. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable, alcantarillado y el corte de las comunicaciones.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

7. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa de Don **Pedro Flández Hernández N° 10.178.215-8,** por tener disponibilidad inmediata, quien remitió el presupuesto de fecha 23 de Abril 2015, según el siguiente detalle:

MANTENCION SALA CUNA 10 LACTANTES JI ZORZALITO

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UN	Q	PRECIO UNITARIO ($)	TOTAL ($)
1	**SALA DE ACTIVIDADES 10 LACTANTES**				
1.1	PIZARRA MAGNETICA ADULTO	UN	1	33.750	33.750
1.2	PIZARRA MAGNETICA LACTANTES	UN	1	54.000	54.000
1.3	PERCHERO 10 GANCHOS	UN	1	67.500	67.500
1.4	BARRA DE ACERO DE ESPEJO DE ESTIMULACION	UN	1	168.750	168.750
1.5	ESPEJO DE ESTIMULACION	UN	1	162.000	162.000
1.6	REPARACION MANILLA DE VENTANAS	GL	1	135.000	135.000
1.7	REPOSICION PUERTA DE EVACUACION	UN	1	81.000	81.000
1.8	MIRILLA EN PUERTA DE ACCESO Y PUERTA EVACUACION	UN	2	40.500	81.000
1.9	REPOSICION CERRADURAS				
1.9.1	CERRADURA PUERTAS CLOSET	UN	2	81.000	162.000
1.9.2	CERRADURA PUERTA ACCESO Y PUERTA EVACUACION	UN	2	81.000	162.000
1.10	ALDABAS	UN	2	9.180	18.360
1.11	PINTURAS				0
1.11.1	ESMALTE AL AGUA	M2	60	5.130	307.800
1.11.2	ESMALTE SINTETICO	M2	20	5.130	102.600
2	**SALA MUDA Y HABITOS HIGIENICOS**				
2.1	RETIRO WC	UN	1	33750	33.750
2.2	RETIRO Y REUBICACION WC	UN	1	101250	101.250
2.3	RETIRO LAVAMANOS PARVULO	UN	1	33750	33.750
2.4	RETIRO Y REUBICACION LAVAMANOS PARVULO Y LAVAMANOS USO DISCAPACITADOS	UN	2	101250	202.500
2.5	MUEBLE MUDADOR	UN	1	67500	67.500
2.6	TERMO ELECTRICO	UN	1	405000	405.000
2.7	TABIQUE COSTADO MESON MUDADOR				
2.7.1	ESTRUCTURA TABIQUE	M2	1,2	16200	19.440
2.7.2	REVESTIMIENTO TABIQUE	M2	2,6	20250	52.650
2.8	REVESTIMIENTO CERAMICO				
2.8.1	CERAMICO PISO	M2	6,5	33750	219.375
2.8.2	CERAMICO MURO	M2	20	33750	675.000
2.9	PERCHERO 10 GANCHOS	UN	1	67.500	67.500
2.10	ESPEJO 30 X 50 cm SOBRE LAVAMANOS	UN	2	27.000	54.000
2.11	ESPEJO 30 x 80 cm COSTADO MESON MUDAS	UN	1	33.750	33.750

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.12	DISPENSADOR JABON LIQUIDO	UN	3	27.000	81.000
2.13	DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO	UN	1	20.250	20.250
2.14	MUEBLE MURAL 10 CASILLEROS	UN	1	132.300	132.300
2.15	PINTURAS				
2.15.1	ESMALTE AL AGUA	M2	6,88	5.130	35.294
2.15.2	ESMALTE SINTETICO	M2	3,2	5.130	16.416
2.16	INSTALACIONES				
2.16.1	AGUA POTABLE	GL	1	810.000	810.000
2.16.2	ALCANTARILLADO	GL	1	1.964.259	1.964.259
2.16.3	ELECTRICIDAD	GL	1	405.000	405.000
2.17	REPOSICION PUERTA DE ACCESO	UN	1	108.000	108.000
2.18	CERRADURA PUERTA ACCESO	UN	1	81.000	81.000
3	**PATIO DE EXTENSION SALA CUNA**				
3.1	REJA NO TREPABLE	M2	10	9.180	91.800
3.2	PINTURA ALTO TRAFICO	M2	75	13.500	1.012.500
4	**PINTURA GENERAL ESTABLECIMIENTO**				
4.1	PINTURA				
4.1.1	ESMALTE AL AGUA	M2	176	5.130	902.880
4.1.2	ESMALTE SINTETICO	M2	39	5.130	200.070
5	**LIMPIEZA DE TECHUMBRE**	M2	60	3.375	202.500
6	**RETIRO ESCOMBROS**	MT3	9,6	12.960	124.416
7	**EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X20W**	UN	1	60.750	60.750

NETO	9.749.660
IVA 19%	1.852.435
TOTAL	11.602.096

8. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886, esto es: *" En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*

9. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

R E S U E L V O:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa Don **Pedro Flández Hernández N° 10.178.215-8,** fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento Nº 250 de la Ley Nº 19.886.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2º **CONTRÁTESE** a la empresa de Don **Pedro Flández Hernández N° 10.178.215-8,**, con domicilio en: Villa Los Ríos del Valle, Pasaje Río Cachito N° 12, Comuna de Tierra Amarilla.

3º Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de fianza, tomada a nombre de la JUNJI, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato , o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

4º **PÁGUESE** a la empresa de Don **Pedro Flández Hernández N° 10.178.215-8,** la suma de $9.749.660.- (Nueve Millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos), más IVA, por el presupuesto detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

5º La supervisión y control de las reparaciones estará a cargo del ITO de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

7° Publíquese la presente Resolución en el sitiowww.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

8° El ITO de la obra será la Profesional Marcela O'Brien Flanega, como titular y Daniel Rodriguez Cuello, como ITO suplente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MWB/MOF/ACO/mhc
DISTRIBUCIÓN:
-Dirección Regional de Atacama.
-Unidad de Adquisiciones.
-Oficina de Partes.